CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"REPOSICIÓN"

INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LIMITADA

"CREADORES DE SUEÑOS" (GRANEROS-O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0083-1-2016

En Santiago, a **05 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LIMITADA**, cédula de identidad Nº 77.671.860-2, representada legalmente por **RAMÓN HERNÁN MELLA MELLA,** empresario, cédula de identidad N° 6.783.544-1, ambos con domicilio en Parque Industrial Lote A-2, San Fernando, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"CREADORES DE SUEÑOS",** en la comuna de **GRANEROS**, Región de **O'HIGGINS,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$269.554.662.- (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de abril de 2016** y el **25 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha de inicio de ejecución de las obras el **05 de mayo de 2016** y como fecha de término el día **31 de octubre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de abril de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de octubre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RAMÓN HERNÁN MELLA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
MELLA Y PEÑA LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA